

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LA PUEBLA DE MONTALBAN

BASES PARA LA PROVISION EN REGIMEN LABORAL TEMPORAL DE CINCO PLAZAS DE EDUCADORES/AS PARA EL CENTRO DE ATENCION A LA INFANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE MONTALBAN

Primera.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en régimen laboral temporal, de cinco puestos de Educador/a para el Centro de Atención a la Infancia, Grupo II conforme a la clasificación del Convenio Colectivo para el personal laboral de este Ayuntamiento, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2010.

Segunda.- CARACTERISTICAS GENERALES.

Relación jurídica: La relación jurídica que ligará con la Corporación convocante a los aspirantes finalmente seleccionados para cubrir estos puestos de trabajo será de carácter laboral temporal, a jornada completa con sujeción a lo previsto en el Convenio Colectivo para el personal laboral de este Ayuntamiento y el Estatuto de los Trabajadores.

Retribuciones: Las que figuran en la R.P.T. aprobada por el Ayuntamiento.

Régimen de dedicación: La dedicación de la plaza es de jornada completa. Los/as aspirantes seleccionados/as para cubrir los puestos de trabajo, desde su toma de posesión, quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades en vigor.

Tercera.- REQUISITOS.

3.1.- Para ser admitidos al concurso-oposición deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o nacional de estado integrado en la U.E., según lo establecido en la Ley 7 de 2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias la siguiente titulación:

Maestro/a de Educación Infantil o título de grado equivalente.

Técnico/a Superior en Educación Infantil o equivalentes.

En el caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro organismo de la Administración competente para ello, o de la credencial de reconocimiento, en aplicación de la Directiva 89/48/CEE.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Organos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.2. Los requisitos establecidos en la base 2.1. deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato laboral.

Cuarta.- SOLICITUDES.

4.1. El modelo de solicitud para tomar parte en este concurso-oposición será facilitado gratuitamente en las oficinas municipales, en días laborables, de 9,00 a 14,00 horas.

4.2. Las solicitudes se dirigirán a la Presidenta de la Corporación. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación mediante originales o fotocopias compulsadas:

Documento nacional de identidad (D.N.I.).

Documentación acreditativa de estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria.

Documentos o certificados que acrediten los méritos alegados por los aspirantes para la fase de concurso.

4.3. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. La presentación de solicitudes podrá realizarse directamente en el Registro General del Ayuntamiento o de acuerdo con las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- ADMISION DE ASPIRANTES.

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, si existieran aspirantes incursos en causa de exclusión, la Alcaldesa, dictará resolución en el plazo máximo de un mes, por la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión, lista que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en tablón de anuncios del Ayuntamiento. El plazo para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes, será de diez días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución. Los aspirantes que dentro de dicho plazo no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

5.2. Concluido el plazo para la subsanación de errores, o concluido el plazo de presentación de instancias sin que existieran aspirantes incursos en causa de exclusión, la Alcaldesa dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos. En esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial se indicará el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas, así como la relación de aspirantes admitidos y excluidos con expresión de las causas de exclusión y la composición nominal del Tribunal de calificación.

Sexta.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1. Composición: El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes cinco miembros titulares:

Un/a Presidente, tres vocales, así como un/a Secretario/a.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les serán de aplicación las mismas prescripciones.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, y por las mismas causas podrán ser recusados por los aspirantes.

6.2. Para la válida actuación del Tribunal será necesaria la presencia de la mayoría de los miembros y, en todo caso, la del Presidente y Secretario o la de quienes legalmente les sustituyan. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del D.N.I.

Séptima.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

7.1. La provisión de la plaza se efectuará por el sistema de concurso-oposición y constará de dos fases.

Cada una de las dos fases se valorará independientemente y sólo serán computados en la fase de concurso, los méritos, previamente evaluados, de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición:

Fase de oposición: Las pruebas de la fase de oposición constarán de dos ejercicios eliminatorios y obligatorios para los aspirantes.

a) Primer ejercicio: Consistirá en contestar un test de cincuenta preguntas con respuestas alternativas sobre el temario que figura en el anexo I.

Será eliminatorio y consistirá en contestar, en el tiempo máximo de sesenta minutos, a un cuestionario compuesto por preguntas que versará sobre materias de los temas relacionados en el anexo de la convocatoria. El cuestionario estará formado por preguntas con respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará con 1 punto. Las preguntas no contestadas se valorarán con 0 puntos. Las preguntas contestadas erróneamente se penalizarán con -0,25 puntos. Se considerará que se ha aprobado este ejercicio cuando el total de puntos, una vez restadas las penalizaciones, en su caso, sea igual a la mitad del número de preguntas del examen. La calificación definitiva de este ejercicio será de 0 a 30 puntos y se calculará proporcionalmente al número total de puntos obtenidos con la aplicación de las reglas señaladas anteriormente.

b) Segundo ejercicio. Será eliminatorio y consistirá en resolver por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema elegido por el aspirante, de entre dos temas

extraídos al azar por el Tribunal, del correspondiente temario específico.

En esta prueba sólo participarán aquellos aspirantes que hubieran superado la primera prueba de la oposición.

El Tribunal al finalizar la lectura del segundo ejercicio podrá formular preguntas al opositor sobre materias relacionadas con el examen.

Este ejercicio será leído por los opositores ante el Tribunal en sesión pública para la que serán debidamente citados, apreciándose, fundamentalmente, la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita.

El presente ejercicio se valorará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos para poder realizar el siguiente ejercicio.

c) Tercer ejercicio: consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico elaborado por el Tribunal y relacionado con el programa de temario específico que se incluye en el anexo I, durante un tiempo máximo de sesenta minutos. Después cada aspirante deberá leerlo ante el Tribunal y responder de manera clara y concisa a las posibles aclaraciones que le sean solicitadas.

El presente ejercicio se valorará de 0 a 25 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 27 puntos.

Fase de concurso: Valoración de méritos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

En esta fase sólo serán computados los méritos previamente evaluados, de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. El baremo de los méritos que considerará el Tribunal será el siguiente:

Experiencia profesional: Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en cualquier Administración Pública ocupando plaza similar a la objeto de esta convocatoria, 0.0625 puntos, hasta un máximo de 5 puntos. A estos efectos, se acumularán los perlados parciales inferiores al mes hasta completar periodos de treinta días.

7.2.- Acreditación de méritos de la fase de concurso.

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán, tampoco los acreditados fuera del plazo de presentación de solicitudes.

La experiencia deberá justificarse mediante certificación de servicios prestados, expedida por el órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

Octava.- CALIFICACION FINAL.- Será el resultado de la suma de las puntuaciones de cada fase, es decir, la suma de la puntuación de la fase de oposición más la valoración de los méritos obtenidos en la fase de concurso, el número de aprobados, que no será superior al de las plazas convocadas.

Novena.- COMIENZO Y DESARROLLO DE EJERCICIOS.- La fecha, lugar y hora para la realización de las pruebas será publicada en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial al mismo tiempo que se publique la lista de admitidos/as y excluidos/as a las pruebas y el nombramiento del Tribunal.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Presidente, el cual adoptará la resolución que proceda.

Décima.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS.- Una vez finalizado el proceso selectivo el Tribunal publicará, en el Tablón de Edictos de la Corporación, anuncio en el que aparezca el resultado final de las pruebas, con expresión del nombre y apellidos del aspirante que haya obtenido mayor puntuación y redactará la propuesta de contratación del aspirante seleccionado elevando la misma a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento como órgano competente para la contratación. El número de aspirantes propuestos para cada plaza no puede superar el número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de contratación que contravenga lo antes dispuesto será nula de pleno derecho.

El aspirante propuesto viene obligado a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de diez días siguientes al de la publicación en el tablón de edictos, los siguientes documentos:

Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio del puesto de trabajo.

Declaración jurada de no haber sido despedido laboralmente mediante despido laboral procedente, ni separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

Decimoprimer.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.- Una vez que la Presidenta de la Corporación apruebe la propuesta que forme el tribunal calificador y efectúe la adjudicación de la plaza ofertada, el opositor seleccionado deberá en el plazo de diez días tomar posesión de su puesto a efectos de la formalización del correspondiente contrato de trabajo. Si el seleccionado, sin causa justificada, no tomara posesión de su puesto dentro del plazo señalado anteriormente, perderá todos los derechos derivados del concurso-oposición, anulándose todas las actuaciones.

Decimosegunda.- LISTA DE RESERVA.- Se formará una lista de reserva por el orden de puntuación obtenido, de la que se podrá hacer uso en casos de renuncia o baja de la persona seleccionada, o para la cobertura interina de nuevas plazas de similares características en tanto concluyan los correspondientes procesos selectivos para la cobertura reglamentaria de las mismas.

Decimotercera.- DISPOSICION FINAL.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de éstas y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan plantearse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

ANEXO I

TEMARIO PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA LA PROVISION DE CINCO PLAZAS DE EDUCADORES/AS PARA EL CENTRO DE ATENCION A LA INFANCIA MUNICIPAL

MATERIA GENERAL

Tema 1.-La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía de los derechos y libertades.

Tema 2.-La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: Organización administrativa y su financiación. El Estatuto de Autonomía.

Tema 3.-El régimen local español. Principios constitucionales. Competencias y servicios públicos municipales.

Tema 4.-El municipio. Organización y competencias municipales.

Tema 5.-Las Haciendas Locales. Los Presupuestos locales. Ingresos de las Entidades Locales. El gasto público local.

MATERIA ESPECIFICA

Tema 1.- Características generales del niño/a hasta los seis años. Principales factores que intervienen en su desarrollo.

Tema 2.- Etapas y momentos más significativos en la evolución del niño/a. El papel de los adultos.

Tema 3.- El desarrollo psicomotor hasta los seis años. La psicomotricidad en el currículo de la Educación Infantil. La sensación y percepción como fuentes del conocimiento. La organización sensorial y perceptiva. La intervención educativa.

Tema 4.- El desarrollo de la personalidad. El desarrollo afectivo de cero a seis años. Aportaciones de los distintos autores.

Tema 5.- Principales conflictos emocionales. La conquista de la autonomía. Directrices para una correcta intervención educativa.

Tema 6.- El niño/a descubre a los otros. Procesos de descubrimiento, de vinculación y de aceptación. El Centro de Atención a la Infancia como institución socializadora. Principales conflictos de la vida en grupo.

Tema 7.- Desarrollo cognitivo hasta los seis años. El conocimiento de la realidad. La observación y la exploración del mundo físico, natural y social. Génesis y formación de los principales conceptos.

Tema 8.- Desarrollo del lenguaje. Lenguaje y pensamiento. Evolución de la comprensión y de la expresión. La comunicación no verbal. Problemas más frecuentes.

Tema 9.- Principales alteraciones del desarrollo en la infancia. La educación temprana en el Centro de Atención a la Infancia.

Tema 10.- Influencia de las principales corrientes pedagógicas y psicológicas en la Educación Infantil. La satisfacción de las necesidades de niños/as.

Tema 11.- El currículo en Educación Infantil. Características y elementos.

Tema 12.- Consecución de los objetivos generales de la etapa mediante 105 objetivos y los contenidos de las áreas del currículo en Educación Infantil.

Tema 13.- El Proyecto Educativo del Centro.

Tema 14.- El Proyecto Curricular del Centro.

Tema 15.- El Plan General Anual.

Tema 16.- La Programación del Aula.

Tema 17.- Las adaptaciones curriculares.

Tema 18.- La evaluación y la observación.

Tema 19.- Principios de intervención educativa infantil. El enfoque globalizador. Sentido y

significatividad del aprendizaje. Una metodología basada en la observación y la experimentación. Su concreción en el marco del proyecto curricular.

Tema 20.- La organización de los espacios. Criterios para una adecuada distribución y organización espacial. Los distintos espacios en un C.A.I. Evaluación.

Tema 21.- La importancia del tiempo en la Educación Infantil. El tiempo en un C.A.I. Criterios para su organización. Ritmos y rutinas. Momentos privilegiados a organizar y planificar. Evaluación.

Tema 22.- Equipamiento, material didáctico y materiales curriculares en Educación Infantil. Selección, utilización y evaluación de los recursos materiales.

Tema 23.- El clima de seguridad física y emocional de cero a tres años. Seguridad emocional y satisfacción de necesidades. Aspectos del proceso.

Tema 24.- La adaptación de niños/as al C.A.I. Expectativas familiares respecto a la Educación Infantil. Relación entre la familia y el equipo del Centro.

Tema 25.- El papel del Educador/a de Infancia. Intencionalidad educativa. Relaciones interactivas entre el niño/a y el educador/a.

Tema 26.- Relaciones con las familias. Canales de comunicación. Participación de los padres en el C.A.I. Actividades de los padres en el Centro.

Tema 27.- El trabajo en equipo. Actividades más comunes del equipo de trabajo. Relación del equipo con otros profesionales. Relación del Centro con el entorno.

Tema 28.- La atención a la diversidad. La integración en el Centro de Atención a la Infancia.

Tema 29.- El Centro de Atención a la Infancia y la protección de niños/as. Prevención o intervención con niños/as en situación de riesgo social.

Tema 30.- La vida cotidiana en el Centro de Atención a la Infancia. La atención a las necesidades básicas y la organización de las rutinas diarias.

Tema 31.- Educación para la salud. Actitudes y hábitos referidos al descanso, higiene y actividad infantil. Prevención de accidentes, primeros auxilios y enfermedades infantiles. Criterios para la intervención educativa.

Tema 32.- Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada y planificación de menús. Trastornos infantiles relacionados con la alimentación. Las horas de comer como elementos educativos.

Tema 33.- La Educación Sexual en la etapa infantil. Descubrimiento e identificación del propio sexo. La construcción de los roles masculino y femenino. Estrategias educativas para evitar la discriminación por género.

Tema 34.- El juego infantil. Principio psicopedagógico. El juego creador. Intervención en el aula y evaluación.

Tema 35.- La psicomotricidad. La psicomotricidad en el C.A.I. Observación, registro y evaluación.

Tema 36.- La enseñanza y el aprendizaje de la lengua en Educación Infantil. Técnicas y recursos para la comprensión y expresión oral.

Tema 37.- La literatura infantil. El cuento. Su valor educativo. Criterios para seleccionar, utilizar y narrar cuentos orales y escritos. Actividades a partir del cuento. La biblioteca del aula.

Tema 38.- La educación musical en la Educación Infantil. El descubrimiento del sonido y del silencio. Selección de actividades musicales. Los recursos didácticos. El folklore popular.

Tema 39.- La evolución de la expresión plástica en niños/as. Elementos del lenguaje plástico. Objetivos, contenidos, materiales, actividades, estrategias metodológicas y de evaluación de la expresión plástica.

Tema 40.- La expresión corporal. El gesto y el movimiento. La expresión corporal como ayuda en la construcción de la identidad y la autonomía personal. El juego simbólico y el juego dramático.

Tema 41.- La influencia de la imagen del niño/a. Lectura e interpretación de imágenes. Criterios de selección y utilización de materiales audiovisuales y de las nuevas tecnologías en la Educación Infantil.

Tema 42.- Formación de las capacidades relacionadas con el desarrollo lógico-matemático. Recursos didácticos y actividades adecuadas en Educación Infantil.

La Puebla de Montalbán 23 de julio de 2010.-El Alcalde por delegación (Decreto número 428 de 2010), Fernando Díaz Morón.

N.º I.- 8252